



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/036 DE 2017

CONTRATO DE SUMINISTRO

**CONTRATANTE:** UNIVERSIDAD DEL CAUCA.  
**CONTRATISTA:** JUAN CARLOS MUÑOZ HERNÁNDEZ  
**NIT:** 76324516-6  
**VALOR:** TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$358.950.000,00) INCLUIDO IVA.

Entre los suscritos, **JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.535.839 expedida en Popayán, obrando en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad del Cauca, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, Nit. 891500319-2, quien para los efectos del presente se llamará **LA UNIVERSIDAD**, y **JUAN CARLOS MUÑOZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 76.324.516 expedida en Popayán, propietario del establecimiento de comercio **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE OCCIDENTE**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato que se regirá por el Acuerdo número 064 de 2008 y las disposiciones legales que la reglamenten, modifiquen o adicionen, previas las siguientes consideraciones: **1)** El Acuerdo 064 de 2008, emanado del Consejo Superior Universitario establece el régimen contractual y los principios que rigen los contratos que celebra la institución. **2)** La Universidad ordenó mediante resolución No. 1296 del 20 de noviembre del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme las cantidades y especificaciones técnicas de la convocatoria pública No. 024 de 2017. **3)** La publicación del proyecto de pliego de condiciones, se realizó el día 14 de noviembre de 2017, en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones hasta el día 16 de noviembre de 2017, al correo electrónico [contratacion3@unicauca.edu.co](mailto:contratacion3@unicauca.edu.co) y por escrito a la Calle 4 N° 5-30 Vicerrectoría Administrativa/Segundo piso; la Universidad recibió una observación dentro del término establecido, la cual fue atendida y publicada en la fecha indicada en el calendario. **4)** La publicación del pliego definitivo de la convocatoria pública, se realizó el día 20 de noviembre de 2017, en la página Web de la Universidad. **5)** De acuerdo al calendario, la Universidad recibió 4 ofertas, presentadas por, 1- JAVIER PAGUANQUIZA PAUCAR, 2- IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA IMPOCAUCA, 3- ORLANDO ASTUDILLO ZÚÑIGA, 4- JUAN CARLOS MUÑOZ HERNANDEZ; las cuales conforme a lo indicado en el Pliego de Condiciones, se calificaron jurídica, financiera y técnicamente, determinando que la oferta presentada por ORLANDO ASTUDILLO ZÚÑIGA, no se habilita técnicamente. **6)** Con las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, se



Recibido  
14/12/17  
[Signature]



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

**CONTRATO 5.5-31.6/036 DE 2017**

adelantó la audiencia pública de puja dinámica, con la asistencia de un proponente (JUAN CARLOS MUÑOZ HERNANDEZ), quien de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones, debe realizar un lance. **7)** Mediante la Resolución, el Rector de la Universidad, adjudicó el proceso contractual No. 024 de 2017, a JUAN CARLOS MUÑOZ HERNANDEZ, propietario del establecimiento de comercio PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE OCCIDENTE, en consecuencia se acuerda:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga por su propia cuenta y riesgo con la Universidad al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, conforme las cantidades y especificaciones técnicas de la convocatoria pública No. 024 de 2017, y la propuesta presentada por el contratista en 246 folios, la cual hace parte integrante del presente contrato, conforme a la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CAN	VR.UNIT.	VR.TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, SUPERFICIES EN AGLOMERADO TIPO TABLEX 30 MM DE ESPESOR, RECUBIERTAS EN SU PARTE SUPERIOR EN LAMINADO DECORATIVO DE ALTA PRESIÓN TIPO F8, CONTORNOS CON BORDES REDONDEADOS, CANTOS CON ELEMENTOS PROTECTORES ELÁSTICOS DE PVC PLANOS; LOS HERRAJES METÁLICOS COMO ELEMENTOS DE SOPORTES, ANCLAJES ELABORADOS EN LÁMINA COLL ROLLED. INCLUYE CAJONERA DE DOS CAJONES Y UNO DE ARCHIVO CON CORREDERAS O RIELES TIPO FULL EXTENSIÓN, NIVELADORES, ELEMENTOS METÁLICOS RECUBIERTOS CON PINTURA EN POLVO TERMOENDURECIBLE EPOXIPOLIÉSTER APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE. EL PUESTO INCLUYE FALDA METÁLICA, TAPA PASA CABLES; DIMENSIONES DE LAS SUPERFICIES 1,50 + 1,00 * 0,60 (VER PLANO ANEXO) - LOGÍSTICA, LAB ARQUEOLOGIA.	UND	2	\$ 1.336.500	\$ 2.673.000
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, SUPERFICIES EN AGLOMERADO TIPO TABLEX 30 MM DE ESPESOR, RECUBIERTAS EN SU PARTE SUPERIOR EN LAMINADO DECORATIVO DE ALTA PRESIÓN TIPO F8, CONTORNOS CON BORDES REDONDEADOS, CANTOS CON ELEMENTOS PROTECTORES ELÁSTICOS DE PVC PLANOS; LOS HERRAJES METÁLICOS COMO ELEMENTOS DE SOPORTES, ANCLAJES ELABORADOS EN LÁMINA COLL ROLLED. INCLUYE CAJONERA DE DOS CAJONES Y UNO DE ARCHIVO CON CORREDERAS O RIELES TIPO FULL EXTENSIÓN, NIVELADORES, ELEMENTOS METÁLICOS RECUBIERTOS CON PINTURA EN POLVO TERMOENDURECIBLE EPOXIPOLIÉSTER APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE. EL PUESTO INCLUYE FALDA METÁLICA, TAPA PASA CABLES; DIMENSIONES DE LAS SUPERFICIES 1,20 + 0,80 * 0,60 (VER PLANO ANEXO) -	UND	1	\$ 643.500	\$ 643.500

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209800 Ext. 1256  
Pág. Web: [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co) Email: [viceadm@unicauca.edu.co](mailto:viceadm@unicauca.edu.co)



20  
14/12/17  
H. J. J. J.





Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/036 DE 2017

6	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN MESAS DE TRABAJO, SUPERFICIE EN AGLOMERADO TIPO TABLEX 30 MM DE ESPESOR, RECUBIERTAS EN SU PARTE SUPERIOR EN LAMINADO DECORATIVO DE ALTA PRESIÓN TIPO F8, CONTORNOS CON BORDES REDONDEADOS, CANTOS CON ELEMENTOS PROTECTORES ELÁSTICOS DE PVC PLANOS; HERRAJES, METÁLICOS, ESTRUCTURA METÁLICA, ELEMENTOS DE SOPORTE Y ANCLAJE ELABORADO EN LÁMINA COLL ROLLED. ELEMENTOS METÁLICOS RECUBIERTOS CON PINTURA EN POLVO TERMOENDURECIBLE EPOXIPOLIESTER APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE, TUBERÍA ACERO CR 7/8" CAL. 18; LAMINA ACERO CR, CAL.22 INCLUYE PEDESTALES, VIGAS DE SOPORTE O RIGIDEZ, ZOCALO PASA CABLES METÁLICOS CON DIVISIÓN INTERNA PARA CONDUCCIÓN ELÉCTRICA Y DE VOZ Y DATOS A LO LARGO DE LA MESA, TROQUELES (SEIS POR MESA DE L= 2,40) FALDA EN LÁMINA PERFORADA, BANDEJA PORTAPAPELES A LO LARGO DE LAS MESA, ELEMENTOS PASA CABLES. DIMENSION DE LA MESA 2,40 MTS X 0,60 MTS. - SALA SISTEMAS 206, IDIOMAS 305</p>	UND	12	\$ 1.435.500	\$ 17.226.000
7	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN MESAS DE TRABAJO, SUPERFICIE EN AGLOMERADO TIPO TABLEX 30 MM DE ESPESOR, RECUBIERTAS EN SU PARTE SUPERIOR EN LAMINADO DECORATIVO DE ALTA PRESIÓN TIPO F8, CONTORNOS CON BORDES REDONDEADOS, CANTOS CON ELEMENTOS PROTECTORES ELÁSTICOS DE PVC PLANOS; HERRAJES, METÁLICOS, ESTRUCTURA METALICA, ELEMENTOS DE SOPORTE Y ANCLAJE ELABORADO EN LÁMINA COLL ROLLED. ELEMENTOS METÁLICOS RECUBIERTOS CON PINTURA EN POLVO TERMOENDURECIBLE EPOXIPOLIESTER APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE, TUBERÍA ACERO CR 7/8" CAL. 18 LAMINA ACERO CR, CAL.22 INCLUYE PEDESTALES, VIGAS DE SOPORTE O RIGIDEZ, ZÓCALO PASA CABLES METÁLICOS CON DIVISIÓN INTERNA PARA CONDUCCIÓN ELÉCTRICA Y DE VOZ Y DATOS A LO LARGO DE LA MESA, TROQUELES (SEIS POR MESA DE L= 2,40) FALDA EN LÁMINA PERFORADA, BANDEJA PORTAPAPELES A LO LARGO DE LAS MESAS, ELEMENTOS PASABABLES. DIMENSIONES DE LA MESA 1,60 MTS X 0,60 MTS. - SALA SISTEMAS 206, IDIOMAS 305</p>	UND	12	\$ 940.500	\$ 11.286.000
8	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN SILLA UNIVERSITARIA (PUPITRE) CON ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO 7/8 CALIBRE 18 ASIENTO ERGONÓMICO, ASEGURADO CON 4 TORNILLOS Y TUERCAS DE SEGURIDAD. ESPALDAR DE ENSAMBLE MODELO ERGONÓMICO INYECTADOS EN POLIPROPILENO BRAZO EN POLIPROPILENO TIPO PALETA ASEGURADO CON 4 TORNILLOS Y TUERCAS DE SEGURIDAD. SOLDADURA MIG PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA. SALONES CLASE SILLAS ESCOLAR MODULOS PLASTICOS CON BRAZO EN FORMICA: ELABORADO EN TUBO REDONDO DE 7/8" EN CALIBRE 18. CON PORTALIBROS EN LÁMINA COLL ROLLED CALIBRE 22, ESPALDAR Y ASIENTO EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, BRAZO ENCHAPADO EN FORMICA ESTRUCTURA METÁLICA EN PINTURA</p>	UND	450	\$ 143.550	\$ 64.597.500

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209800 Ext. 1256  
Pág. Web: [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co) Email: [vicadm@unicauca.edu.co](mailto:vicadm@unicauca.edu.co)



Handwritten signature and date: 20/12/17



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/036 DE 2017

	ELECTROSTÁTICA AL HORNO CON RECUBRIMIENTO EN POLVO GRIS, TAPONES ANTIDESLIZANTES. TORNILLOS Y TUERCAS DE SEGURIDAD, SOLDADURA TIPO MIG.				
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESA DOCENTE SUPERFICIE EN AGLOMERADO TIPO TABLEX 30MM DE ESPESOR, RECUBIERTAS EN SU PARTE SUPERIOR Y LAMINA DECORATIVO DE ALTA PRECISIÓN TIPO F8, CONTORNOS CON BORDES REDONDEADOS, CANTOS CON ELEMENTOS PROTECTORES ELÁSTICOS DE PVC PLANOS; HERRAJES METÁLICOS, ESTRUCTURA METÁLICA, ELEMENTOS DE SOPORTE Y ANCLAJES ELABORADOS EN LÁMINA COLL ROLLED. ELEMENTOS METÁLICOS RECUBIERTOS CON PINTURA EN POLVO TERMOENDURECIBLE EPOXIPOLIESTER APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE. TUBERÍA ACERO CR ,7/8" CAL. 18; LAMINA EN ACERO CR, CALIBRE 22. INCLUYE PEDESTALES, VIGAS DE SOPORTE O RIGIDEZ. FALDA EN LÁMINA PERFORADA, BANDEJA PORTA PAPELES A LO LARGO DE LA MESA, DIMENSIÓN DE LA MESA 1,20 X 0,60 MTS. - SALONES CLASE.	UND	27	\$ 544.500	\$ 14.701.500
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SILLA ABATIBLE PARA AUDITORIO, SUPERFICIE PARA ESCRIBIR ABATIBLE, TIPO SCALA, ESPALDAR MEDIO TAPIZADO, ASIENTO EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TAPIZADO, CUBIERTA POSTERIOR, INCLUYE SISTEMA DE FIJACIÓN MEDIANTE CHAZO EXPANSIVO Y APLICACIÓN DE EPÓXICO. INCLUIDO, PERFORACIONES Y ANCLAJE - AUDITORIO.	UND	87	\$ 584.100	\$ 50.816.700
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MESA TIPO CAFETERÍA, SUPERFICIE EN RH 19 MM, DE DIÁMETRO 75 CMS. ENCHAPE EN FORMICA Y CANTO RÍGIDO TERMOFUNDIDO, HERRAJE METÁLICO EN TUBO OVAL CROMADO - CAFETERIA	UND	12	\$ 366.300	\$ 4.395.600
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SILLA EN POLIPROPILENO CON PATAS EN ALUMINIO - CAFETERIA.	UND	48	\$ 188.100	\$ 9.028.800
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SILLA INTERLOCUTORA ASIENTO Y ESPALDAR TAPIZADOS, HERRAJE 4 PATAS METÁLICO.	UND	110	\$ 171.270	\$ 18.839.700
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SILLAS GIRATORIAS DE ESPALDAR ALTO SIN BRAZOS, SISTEMA DE DOS PALANCAS, ESPUMA INYECTADA EN ASIENTO, BASE EN NYLON DE 5 ASPAS CON RODACHINES - PERSONAL ADMINISTRATIVO (5), SALA PROFESORES (12), LOGISTICA (2). -	UND	19	\$ 415.800	\$ 7.900.200

3  
X



Rh  
14/12/2017  
Jef



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/036 DE 2017

15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MESA PARA JUNTAS SUPERFICIE EN AGLOMERADO TIPO TABLEX 30MM DE ESPESOR, RECUBIERTO EN SU PARTE SUPERIOR EN LAMINADO DECORATIVO DE ALTA PRECISIÓN TIPO F8, CONTORNOS DE BORDES REDONDEADOS, CANTOS CON ELEMENTOS PROTECTORES ELÁSTICOS DE PVC PLANOS; HERRAJES METÁLICOS, ESTRUCTURA METÁLICA, ELEMENTOS DE SOPORTE Y ANCLAJES ELABORADO EN LÁMINA COLL ROLLED. ELEMENTOS METÁLICOS RECUBIERTOS CON PINTURA EN POLVO TERMOENDURECIBLE EPOXIPOLIESTER APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE. TUBERÍA ACERO CR, 7/8" CAL. 18; LAMINA ACERO CR, CAL.22. INCLUYE PEDESTALES, VIGAS DE SOPORTE O RIGIDEZ, ZÓCALO PASA CABLES METÁLICOS CON DIVISIÓN INTERNA PARA CONDUCCIÓN ELÉCTRICA Y DE VOZ Y DATOS A LO LARGO DE LA MESA, TROQUELES (SIETE POR MESA CUANDO SE REQUIERA), ELEMENTOS PASA CABLES. DIMENSIÓN DE LA MESA 2,40 MTS X 1,20 MTS - INCLUYE CANALETAS DE SER NECESARIO, Y SIETE CAJAS POWER DOCK PARA CONEXIÓN DE ENERGÍA Y RED DE DATOS BAJANTES DEL CABLEADO - SALA DE JUNTAS DECANATURA.	UND	2	\$ 2.821.500	\$ 5.643.000
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SILLA EJECUTIVA, ESPALDAR ERGONÓMICO CON APOYO LUMBAR GRADUABLE, RODACHINES EN GOMA, ASIENTO TAPIZADO EN CUERO SINTÉTICO (PRANNA) ESTRUCTURA METÁLICA CROMADA INCLUYENDO LA BASE, MECANISMO DE BLOQUEO Y DE GRADUACIÓN Y ALTURA PARA ASIENTO, BRAZOS FIJOS. - SALA DE JUNTAS DECANATURA.	UND	14	\$ 748.440	\$ 10.478.160
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESCRITORIO LÍNEA GERENCIAL EN FORMA DE L DE 2,10 X 0,75, CON SUPERFICIE DE RETORNO DE 1,35 X 0,60 Y BIBLIOTECA (1,80 X 0,40) EN LA PARTE CON NIVELADORES. SUPERFICIES DE TRABAJO EN TABLEX DE 3MM ENCHAPADO EN FORMICA, CONTORNOS EN PVC RÍGIDOS POR ADHERENCIA MECÁNICA Y BALANCE Y EN LA PARTE INFERIOR. PEDESTALES, CON CUERPO DE 40 MM MACIZO CONFORMADO POR AGLOMERADO DE 19 MM CON ENCHAPE EN FORMICA, HERRAJE EN TUBERÍA DE ACERO INOXIDABLE CON INCRUSTACIÓN EN U AMARRES Y DILATADORES EN LA PARTE SUPERIOR. FALDÓN EN AGLOMERADO DE 15MM CON ENCHAPE EN FORMICA, BORDES EN CANTO RÍGIDO TERMO FUNDIDO, AMARRAS CON DILATADORES TIPO BOTÓN EN ACERO INOXIDABLE. - DECANO	UND	1	\$ 5.860.800	\$ 5.860.800

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209800 Ext. 1256  
Pág. Web: [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co) Email: [viceadm@unicauca.edu.co](mailto:viceadm@unicauca.edu.co)



Rb  
27/12/17  
A. G. G.



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/036 DE 2017

18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESCRITORIO LÍNEA GERENCIAL EN FORMA DE L DE 1,80 X 0,75, CON SUPERFICIE DE RETORNO DE 1,35 X 0,60 Y BIBLIOTECA (1,80 X 0,40) EN LA PARTE CON NIVELADORES. SUPERFICIES DE TRABAJO EN TABLEX DE 3MM ENCHAPADO EN FORMICA, CONTORNOS EN PVC RÍGIDOS POR ADHERENCIA MECÁNICA Y BALANCE EN LA PARTE INFERIOR. PEDESTALES, CON CUERPO DE 40MM MACIZO CONFORMADO POR AGLOMERADO DE 19MM CON ENCHAPE EN FORMICA, HERRAJE EN TUBERÍA DE ACERO INOXIDABLE CON INCRUSTACIÓN EN U AMARRES Y DILATADORES EN LA PARTE SUPERIOR. FALDÓN AGLOMERADO DE 15 MM CON ENCHAPE EN FORMICA, BORDES EN CANTO RÍGIDO TERMO FUNDIDO, AMARRAS CON DILATADORES TIPO BOTÓN EN ACERO INOXIDABLE. - SECRETARIA GENERAL	UND	1	\$ 5.722.200	\$ 5.722.200
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA EJECUTIVA AJUSTABLE EN ALTURA POR SISTEMA NEUMÁTICO, SISTEMA SYNCRO POR MEDIO DE PALANCA, ESPALDAR CON BLOQUEO AJUSTE DE ESPALDAR EN ALTURA, ÁNGULO AJUSTABLE EN MÚLTIPLES POSICIONES, COJÍN PARA SOPORTE LUMBAR, CABECERO, SILLA Y ESPALDAR EN MALLA, ASIENTO CON CONTROL DE TENSIÓN Y AJUSTE DE PROFUNDIDAD, ESTRUCTURA ESPALDAR CROMADO, BRAZOS EN NYLON CON RECUBRIMIENTO EN PU AJUSTABLES EN ALTURA, PROFUNDIDAD Y ANCHO, BASE EN ALUMINIO, CONTROL DE TENSIÓN Y AJUSTE PROFUNDIDAD DE SILLA, RUEDAS EN NYLON, RESISTE HASTA 300 KG, COLOR NEGRO. - DECANO, SECRETARIA GENERAL	UND	2	\$ 1.762.200	\$ 3.524.400
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCHIVADOR CUATRO GAVETAS, ESTRUCTURA EN LÁMINA COLL ROLLED CALIBRE 18, PINTURA EL POLVO EPOXIPOLIESTER ELECTROSTÁTICA AL HORNO.	UND	4	\$ 866.250	\$ 3.465.000
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES AÉREOS DE ALMACENAMIENTO MEDIDAS APROXIMADAS 0,60 MTS DE FRENTE, 0,30 DE ALTO, 0,40 PROFUNDIDAD, ELABORADOS EN LÁMINA COLL ROLLED CON PINTURA ELECTROSTÁTICA AL HORNO, INCLUYE CHAPA.	UND	56	\$ 242.550	\$ 13.582.800
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANELES DIVISORIOS ENTRE PUESTOS DE TRABAJO, ESTRUCTURA METÁLICA LAMINA COLL ROLLED CALIBRE 29; PINTURA AL HORNO HORNEABLE, PANEL MIXTO LLENO/VIDRIO EN PARTE SUPERIOR, ALTURA DEL PANEL 1,20 A 1,30 MTS, INCLUYE CANALETA INTERNA METÁLICA CON DIVISIÓN PARA CABLEADO DE VOZ Y DATOS Y DOS TROQUELES POR PUESTO DE TRABAJO.	UND	30	\$ 361.350	\$ 10.840.500
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MESA DE JUNTAS CON SUPERFICIE TABLEX 30 MM ENCHAPADA EN FORMICA DE 1,80 X 0,90 Y CANTO RÍGIDO TERMO FUNDIDO, HERRAJE METÁLICO - SALA PROFESORES, AREA ADMINISTRATIVA.	UND	2	\$ 742.500	\$ 1.485.000
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA TIPO TANDEM, CUATRO PUESTOS, ESTRUCTURA Y HERRAJES METÁLICOS, ASIENTO Y ESPALDAR EN POLIPRÓPILENO INYECTADO ALTA RESISTENCIA.	UND	10	\$ 381.150	\$ 3.811.500

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209800 | ext. 1256  
Pág. Web: [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co) | email: [viccadm@unicauca.edu.co](mailto:viccadm@unicauca.edu.co)



26  
17/12/17  
J.P.



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/036 DE 2017

25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MUEBLE TIPO RECEPCIÓN CON BARRA MOSTRADOR, LONGITUD EXTERNAS DEL MUEBLE 0,75 + 1,70 + 0,60 MTS, SUPERFICIES EN AGLOMERADO TIPO TABLEX 30 MM ESPESOR, RECUBIERTAS EN SU PARTE SUPERIOR EN LAMINADO DECORATIVO DE ALTA PRESIÓN TIPO F8, CONTORNOS CON BORDES REDONDEADOS, CANTOS CON ELEMENTOS PROTECTORES ELÁSTICOS DE PVC PLANOS; LOS HERRAJES METÁLICOS COMO ELEMENTOS SOPORTES, ANCLAJES ELABORADOS EN LÁMINA COLL ROLLED. INCLUYE CAJONERA DE DOS CAJONES Y UNO DE ARCHIVO CON CORREDERAS O RIELES TIPO FULL EXTENSIÓN, NIVELADORES, ELEMENTOS METÁLICOS RECUBIERTOS CON PINTURA EN POLVO TERMOENDURECIBLE EPOXIPOLIESTER APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE. RECEPCION ADMINISTRATIVA.	UND	1	\$ 2.535.895	\$ 2.535.895
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>\$301.638.655</b>
<b>IVA 19%</b>					<b>\$ 57.311.345</b>
<b>COSTO TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL</b>					<b>\$358.950.000</b>

**CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor del contrato se establece en la suma de TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$358.950.000,00) INCLUIDO IVA.

**CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** La Universidad del Cauca pagará el valor del contrato, en pesos colombianos mediante actas parciales de entrega, recibo (suscritas entre el contratista y el supervisor) y liquidación (suscritas entre el contratista, el supervisor y el Rector) previa presentación de los siguientes documentos: **2.1)** Factura o documento equivalente de conformidad con la ley. **2.2)** Certificación de cumplimiento de todas las obligaciones del contratista y acta de recibo a satisfacción, expedidas por el supervisor del contrato. **2.3)** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal donde se certifique la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del contrato, al Sistema General de Seguridad Social Integral, Salud, Riesgos Laborales y Pensiones conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002 y acreditar el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), de conformidad con lo dispuesto en la ley 1607 de 2012, en caso de estar obligado. **2.4)** Ampliación de la garantía de CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO con el Acta de Recibo a Satisfacción. La UNIVERSIDAD sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta bancaria que el contratista señale de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley, por intermedio de la universidad.

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209800 Ext. 1256  
Pág. Web: [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co) Email: [viccadm@unicauca.edu.co](mailto:viccadm@unicauca.edu.co)



Ry  
17/12/17  
A. Def.



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

**CONTRATO 5.5-31.6/036 DE 2017**

**PARÁGRAFO:** Para el pago de la última acta se debe presentar el Acta de Recibo final del Contrato y será de mínimo el 10% del valor total del contrato. El último pago se efectuará una vez el **CONTRATISTA** cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

**CLAÚSULA CUARTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir de la legalización del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo se entenderá en meses corrientes de 30 días calendario y por lo tanto, es de exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes de acuerdo con el programa de trabajo entregado a la Universidad. El pago de salarios a sus trabajadores por jornada supletoria o en domingos o festivos, que sea necesario laborar para cumplir con el objeto contractual, lo mismo que los mayores costos por utilización de maquinaria adicional si los tuviere y demás recursos que se empleen con este propósito serán por cuenta exclusiva del contratista.

**CLAÚSULA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Universidad pagará a través de la División de Gestión Financiera, el valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

Nº CDP	FECHA
D412-201701960	10/08/2017
Vigencia futura aprobada mediante Acuerdo No. 36	10/10/2017

**CLAÚSULA SEXTA.- OBLIGACIONES:**

**OBLIGACIONES EL CONTRATISTA:** Además de estar obligado al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con los bienes a suministrar establecidos en la convocatoria, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar e instalar dentro del plazo establecido en el presente proceso, la totalidad de los bienes a suministrar de acuerdo con las características técnicas exigidas en los ítems requeridos por la Entidad, según lo establecido en el Anexo No. B"OFERTA ECONÓMICA INICIAL".
2. Hacer entrega en perfecto estado, tanto estético como funcional, la totalidad de los equipos y sistemas requeridos de acuerdo con la distribución y diseño indicados por el Supervisor del Contrato.
3. Garantizar la calidad de los elementos entregados, dejando a disposición y a favor de la Universidad la garantía del fabricante, por el término establecido, de acuerdo con

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209800 Ext. 1256  
Pág. Web: [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co) Email: [viceadm@unicauca.edu.co](mailto:viceadm@unicauca.edu.co)



Rb  
14/12/17  
Ade

410497000-CP-FERREAS-03

1300011000-CP-FERREAS-03

1501001000-FERREAS-03

1501001000-CP-FERREAS-03



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

**CONTRATO 5.5-31.6/036 DE 2017**

las Normas Técnicas y especificaciones del Anexo No. B "OFERTA ECONÓMICA INICIAL".

4. Reemplazar e instalar la(s) pieza(s), elemento(s) o materiales que presenten defectos en su diseño, fabricación, construcción, calidad de los materiales o instalación sin costo adicional para la Entidad, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al requerimiento por parte del supervisor del contrato.
5. Suministrar el servicio de asesoría técnica, proporcionada por el personal técnico y profesional ofrecido en la propuesta.
6. Realizar el mantenimiento post-venta durante un término de dos (2) años, contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes, por parte del supervisor del contrato. El servicio de mantenimiento comprenderá los costos de desplazamiento e instalación, rectificación, ajuste, reemplazo de materiales y piezas necesarias para que el mobiliario adquirido quede en excelentes condiciones funcionales, estéticas.
7. Garantizar la disponibilidad de los repuestos o partes que integran cada uno de los elementos objeto del presente proceso de selección. De no tener dicha disponibilidad UNIVERSIDAD DEL CAUCA Vicerrectoría Administrativa de repuestos o partes, el CONTRATISTA a su costa deberá reemplazar en su integridad el elemento que compone el objeto contractual por uno nuevo, de idénticas o superiores calidades a las entregadas.
8. Constituir la garantía única de cumplimiento requerida por la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato.
9. Allegar a la UNIVERSIDAD para el trámite del pago, certificación del representante legal o del revisor fiscal según el caso, sobre el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), y el Impuesto a la Equidad – CREE, si aplica, de los empleados del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
10. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la UNIVERSIDAD por conducto del supervisor del Contrato.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución del contrato.
12. Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución y el acta de liquidación, si hubiere lugar.
13. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta o anexos.
14. De la misma forma, el contratista dando aplicación al Sistema de Seguridad y Movilidad Universitario, deberá dotar al personal de labor, de las ropas e implementos de seguridad necesarios, las que se marcarán indicando el número del contrato, la condición de contratista y el logotipo institucional.

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209800 Ext. 1256  
Pág. Web: [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co) Email: [vicadm@unicauca.edu.co](mailto:vicadm@unicauca.edu.co)



RB  
14/12/17  
A



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

**CONTRATO 5.5-31.6/036 DE 2017**

**OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:**

- 1) Aprobar la póliza que garantiza el contrato.
- 2) Suscribir el acta de inicio
- 3) Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
- 4) Aprobar por intermedio del supervisor la entrega e instalación de los bienes objeto del contrato.
- 5) Efectuar los trámites necesarios para el pago
- 6) Verificar que el servicio de mantenimiento postventa se cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
- 7) Realizar los pagos, previa presentación correcta por parte de EL CONTRATISTA, de los documentos requeridos.
- 8) Liquidar el contrato en caso de que aplique.
- 9) Las demás que sean necesarias acorde con la naturaleza del contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, **EL CONTRATISTA** podrá subcontratarlos con la autorización de **LA UNIVERSIDAD**. El empleo de tales subcontratistas no relevará **AL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume por las actividades a ejecutar y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. **LA UNIVERSIDAD** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten estará a cargo del **CONTRATISTA**. **LA UNIVERSIDAD** podrá exigir al **CONTRATISTA** la terminación del subcontrato o subcontratos en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

**CLÁUSULA OCTAVA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 8.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 8.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA UNIVERSIDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 8.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 8.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 8.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente a los sistemas de seguridad social integral. 8.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 8.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final, cumpliendo con el Cronograma entregado al supervisor. 8.8 El

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209800 Ext. 1256  
Pág. Web: [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co) Email: [vicedadm@unicauca.edu.co](mailto:vicedadm@unicauca.edu.co)



*Handwritten signature and date: Rb 14/12/17 Axel*



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

**CONTRATO 5.5-31.6/036 DE 2017**

Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

**CLÁUSULA NOVENA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas durante la ejecución del objeto del presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - DIVERGENCIAS:** Las divergencias que ocurran entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con el control y dirección de la ejecución del contrato serán dirimidas por el Vicerrector Administrativo o su delegado. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al Rector cuya decisión será definitiva.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA**, LA **UNIVERSIDAD**, le impondrá multas diarias sucesivas equivalentes al 0.5% del valor del Contrato, sin que en su conjunto excedan el 10% del valor total del contrato. La multa se impondrá por Resolución motivada expedida por el Rector de la Universidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad del contrato sin perjuicio de la imposición de multas, LA **UNIVERSIDAD** podrá imponer a EL **CONTRATISTA** mediante resolución motivada, una sanción equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios. El Valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL **CONTRATISTA**, si lo hubiere o de las garantías constituidas y si eso último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD** LA **UNIVERSIDAD**, podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 064 de 2008, artículo 75. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad, EL **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Acuerdo 064 de 2008 y LA **UNIVERSIDAD** podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209800 Ext. 1256  
Pág. Web: [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co) Email: [viceadm@unicauca.edu.co](mailto:viceadm@unicauca.edu.co)



*Rb  
17/12/17  
Aref*



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/036 DE 2017

través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si LA UNIVERSIDAD se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control de intervención necesarias para garantizar la continuidad del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 74 del Acuerdo 064 de 2008.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato la realizará el Profesional designado por la Universidad del Cauca, quien asumirá las funciones, de acuerdo a los establecido en el acuerdo 064 del 2008.

**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Las Funciones del supervisor de la Universidad del Cauca, se encuentran establecidas en el Acuerdo 064 de 2008, Capítulo II, Artículos del 12 al 19, las cuales entre otras son: 1) Aprobar la póliza que garantiza el contrato. 2) Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el contratista para la ejecución del contrato. 3) Aprobar por intermedio del supervisor la entrega e instalación de los bienes objeto del contrato. 4) Efectuar los trámites necesarios para el pago dentro de los plazos establecidos. 5) Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por la UNIVERSIDAD. 6) Liquidar el contrato en caso de que aplique. 7) Las demás que sean necesarias acorde con la naturaleza del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Universidad del Cauca de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en una compañía de seguros, legalmente establecida, una garantía que incluya: **a) Garantía de Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y dos (2) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **b) Salarios y Prestaciones Sociales:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y tres (03) años más. **c) Calidad y correcto funcionamiento:** En cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con vigencia de un (1) año contado a partir del recibo final del contrato. **d) Provisión de repuestos y accesorios:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia de dos (2) años, contados a partir del recibo a satisfacción del contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** LA UNIVERSIDAD puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con el artículo 75 del Acuerdo 064 de

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209800 Ext. 1256  
Pág. Web: [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co) Email: [viccadm@unicauca.edu.co](mailto:viccadm@unicauca.edu.co)



Rb  
4/12/17  
Hef



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

**CONTRATO 5.5-31.6/036 DE 2017**

2008, cuando lo considere necesario, para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente contrato la Ciudad de Popayán.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA se obliga a presentar la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal según sea el caso, en la cual se indique el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) del personal vinculado a la ejecución del contrato de acuerdo con la ley y cumplir con los aportes parafiscales del SENA, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, BIENESTAR FAMILIAR, en el lugar donde se ejecuta el contrato. Estos documentos deberán ser presentados por EL CONTRATISTA, al momento de la celebración del contrato, durante la vigencia, a más tardar a la firma del acta de recibo a satisfacción. PARÁGRAFO. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por dos meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, conforme a lo establecido en el artículo primero de la Ley 828 de 2003, modificatorio del parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores y empleados, el personal que vincula **EL CONTRATISTA** no tiene carácter oficial y sus relaciones obrero patronales se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a la **UNIVERSIDAD** y por tanto no asume responsabilidad alguna con el CONTRATISTA.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- VINCULACIÓN DEL PERSONAL:** EL CONTRATISTA se obliga a vincular el personal señalado en los términos de la convocatoria pública, en su propuesta y a aquellos que por ley así se exija, el personal que el contratista vincula para la ejecución del contrato no tiene ningún vínculo laboral con la Universidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se efectuará, de común acuerdo mediante acta firmada por las partes contratantes, a más tardar dentro de los sesenta (60) días siguientes al vencimiento del plazo contractual. La liquidación del contrato se realizará unilateralmente por la

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209800 Ext. 1256  
Pág. Web: [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co) E-mail: [viceadm@unicauca.edu.co](mailto:viceadm@unicauca.edu.co)



26  
11/12/17  
A. Del

NTCSP 1000 SP CERTIFICADO

NTCSP 1000 CO CERTIFICADO

ISO 9001:2008 CERTIFICADO

UNIVERSIDAD DEL CAUCA



UNIVERSIDAD en el evento del parágrafo del artículo 65 del acuerdo 064 de 2008, o cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

- A) El pliego de condiciones del proceso N° 024 de 2017
- B) La oferta presentada por el contratista
- C) Certificado de disponibilidad N° D412-201701960 del 10 de agosto de 2017
- D) Vigencia futura aprobada mediante Acuerdo No. 36 del 10 de octubre de 2017

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización EL CONTRATISTA deberá: **a)** Allegar el respectivo cronograma de actividades desglosado, expresando los porcentajes de avance semanales, el cual servirá como referencia para la valoración del cumplimiento parcial y total en el avance de ejecución del contrato y presentar ajustada su oferta inicial al valor que lo hizo adjudicatario del proceso, disminuyendo los precios de los ítems relacionados en el Anexo B, de tal forma que ninguno de ellos supere el valor unitario consignado en su propuesta inicial. **b)** Constituir las garantías previstas en la cláusula décima séptima, las que deben ser aprobadas por la Universidad del Cauca y **c)** Pagar el valor correspondiente a la Estampilla Universidad del Cauca 180 años. Estos trámites de legalización deberán ser realizados por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente al perfeccionamiento del contrato por parte de LA UNIVERSIDAD. Para constancia se firma en Popayán el siete (07) de diciembre del 2017.

**LA UNIVERSIDAD**

**EL CONTRATISTA**

**JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**  
Rector

**JUAN CARLOS MUÑOZ HERNÁNDEZ**  
Propietario establecimiento del comercio  
PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE  
OCCIDENTE

Proyectó: Alexander López  
Revisó: Cristina Paz  
Aprobó: Yonne Galvis



RB  
11/12/17  
[Signature]